

FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

☐ Alta de tercero nuevo.	
☐ Modificación de cuentas	s u otros datos de un tercero ya existente.
DATOS DEL TERCERO	
NIF/NIE/CIF	
Apellidos y nombre o Razón Social	
Teléfono	
Domicilio	
Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE	
NIF/NIE	
Apellidos y nombre	
DATOS FINANCIEROS	CODIGO IBAN
	CODIGO IBAN
DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE Certifico que la cuenta indicada en acreedor".	*LA ENTIDAD BANCARIA. "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del Por la Entidad de Crédito
(Sello de la Entidad de Crédito)	Fdo
las Administraciones Públicas) El solicitante declara que son cierto	69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de os los datos bancarios que identifican la cuenta corriente así como el resto de datos que o y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria. Firma del tercero o representante
	D.N.I
	Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales facilitados se

"De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Diputación de Castellón y cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa vinculada a ésta entidad. Asimismo, le informamos que se cederán estos datos a la Agencia Tributaria para fines tributarios y Entidades Bancarias que colaboran con la Diputación de Castellón para domiciliación de cobros y pagos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación dirigiendo su solicitud al Registro General de la Diputación, cuya dirección es Plaza de las Aulas, 7 12001 Castellón."



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO "FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS".

APARTADO I.- Datos del tercero: Persona física o jurídica que ha de percibir el pago o que haya de mantener relaciones económicas con el Ayuntamiento. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF).

APARTADO II.- Datos del Representante (Cumplimentar siempre que el tercero sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante). El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo. Se deberá acompañar fotocopia del NIF y documento acreditativo de la representación para su cotejo.

APARTADO III.- Comunicación datos bancarios:

Código cuenta bancaria en formato IBAN: (24 dígitos en caso de cuenta española, que varían dependiendo de país de la Unión Europea hasta un máximo de 30 posiciones) y que habrá de ser de titularidad del tercero (es decir, de la persona que figure en el Apartado I).

Cuentas no nacionales (BIC/SWIFT): Es obligatorio el BIC (Swift) para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España, que deberán venir acompañadas de certificado del banco en el que se indique: el titular de la cuenta, Código BIC (Swift), número de cuenta, sucursal, dirección de la sucursal. Consta de 11 caracteres.

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO: *Todos los campos son obligatorios

Certifica que la cuenta indicada es de **titularidad del tercero** (es decir, de la persona física o jurídica que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente, indicando nombre y apellidos del empleado certificante, o aportando un certificado original de cuenta emitido por la entidad de crédito.

*NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.

Lugar de presentación:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Borriol (Plaça de la Font, 17, 12190-Borriol).
- En los establecimientos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquiera otro que establezcan las disposiciones vigentes.